

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2024-MPSM/GM

San Miguel, 04 de junio del 2024

VISTO:

Solicitud S/N con expediente N° 137, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 028-2024-MPSM-GDSH/SGPV Y RRCC, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 129-2024-MPSM/GDSH, de fecha 08 de abril de 2024, Informe Legal N° 158-2024-MPSM/OGAF, de fecha de 31 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social;

Que, el numero 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe; "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM, de fecha 07 de marzo de 2018, establece el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Provincia de San Miguel, la misma que en el artículo 19° establece que la Subgerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, se encarga de Reconocer y Registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de San Miguel, y su artículo 20° sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro en el RUOS;

Que, mediante Solicitud S/N con expediente N° 157-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la presidenta del consejo Directivo de la organización Social de Base "LA MESETA- LLALLAHUAR" Distrito y Provincia de san Miguel, solicitan Inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de San Miguel, por un periodo de 02 años.

Que, mediante Informe N° 028-2024-MPSM/GDSH/SGPV Y RRCC, de fecha de recepción 01 de abril de 2024, el Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil, luego de revisado los documentos sobre el reconocimiento de Organización de Base denominada "LA MESETA - LLALLAHUAR" del Caserío Llallahuar, Distrito y Provincia



de san Miguel, Región Cajamarca se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud, debiendo reconocerse al siguiente Consejo Directivo:



N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ELITA ROMERO ROMERO	2793735
2	SECRETARIA	ELISA PEREZ PERALTA	72518515
3	TESORERA	LUZ DALILA BECECERRA MOLINA	27990605
4	FISCAL	LUCY YACELY QUISPE MALCA	47385896
5	COORDINADORA	MARIA LUZMILA VERASTEGUI DE LA CRUZ	41809156
	ALMACENERA	NELIDA SANCHEZ BECERRA	43295945
6	1° VOCAL	MARTHA ROMERO SALAZAR	27966245
7	2° VOCAL	NILDA YANET MOLINA MALCA	71135975



Que, mediante Informe N° 129-2024-MPSM/GDSH, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, luego de revisado los actuados **DA OPINION FAVORABLE**, por lo que, se procede a realizar el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE**, del Caserío Llallahuar, Distrito y Provincia de san Miguel, Región Cajamarca, denominado **"LA MESETA - LLALLAHUAR"**;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2024-MPSM/OGAF, de fecha de 03 de junio de 2024, la asesora jurídica, luego de la revisión de autos, los informes técnicos sustentatorios y estando a la normatividad vigente, opina:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RECONOCIMIENTO** y **REGISTRO** de la Organización Social de Base denominada **"COMEDOR POPULAR LA MESETA LLALLAHUAR"** en el Registro Único de Organizaciones Sociales ROUS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presenta por la administrada ELITA ROMERO ROMERO

RECONOCER e **INSCRIBIR** al **CONSEJO DIRECTIVO** de la Organización Social de Base denominada "COMEDOR POPULAR LA MESETA LLALLAHUAR", por un Periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, que corresponde desde el 15 marzo de 2024 al 15 de marzo de 2026.

PRECISAR que el acto administrativo que se emita **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLITICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANIA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas, en conformidad con el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N°006-2018-CMPSM.

PRECISAR que el acto Administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN A LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERES PUBLICO, NO GENERA NINGUN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, en conformidad con el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM.

PRECISAR que el acto administrativo que se emita **NO EXONERA** a la Organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Provincial de San Miguel.



DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, Cumpla con la Inscripción de la Organización denominada "COMEDOR POPULAR LA MESETA LLALLAHUAR" en el Registro Único de la Organización Sociales "ROUS" de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la emisión de sus Credenciales

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se designa como **GERENTE MUNICIPAL AL ING. JULIO DAVID ALBITRES OCHOA**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la **DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS** de la alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO y REGISTRO de la Organización Social de Base denominada "COMEDOR POPULAR LA MESETA LLALLAHUAR" en el Registro Único de Organizaciones Sociales ROUS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presenta por la administrada ELITA ROMERO ROMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR al al **CONSEJO DIRECTIVO** de la Organización Social de Base denominada "COMEDOR POPULAR LA MESETA LLALLAHUAR", por un Periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, que corresponde desde el 15 marzo de 2024 al 15 de marzo de 2026, el cual queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ELITA ROMERO ROMERO	27993735
2	SECRETARIA	ELISA PEREZ PERALTA	72518515
3	TESORERA	LUZ DALILA BECERRA MOLINA	27990605
4	FISCAL	LUCY YACELY QUISPE MALCA	47385896
5	COORDINADORA	MARIA LUZMILA VERASTEGUI DE LA CRUZ	41809156
6	ALMACENERA	NELIDA SANCHEZ BECERRA	43295945
7	VOCAL 1	MARTHA ROMERO SALAZAR	27966245
8	VOCAL 2	NILDA YANET MOLINA MALCA	71135975

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la **Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil**, y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la presidente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base, denominada "LA MESETA - LLALLAHUAR", ubicado en el Caserío Llallahuar, Distrito y Provincia de san Miguel, Región Cajamarca, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. Julio David Albitres Ochoa
GERENTE MUNICIPAL

